



**CARACTERÍSTICAS DE “PAGARÉS GRAVETAL IV – EMISIÓN 1”
COMPRENDIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE
“PAGARÉS BURSÁTILES GRAVETAL IV”**

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el punto 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de diciembre de 2024.

Denominación de la Emisión	Pagarés Bursátiles GRAVETAL IV – Emisión 1
Tipo de Valor a emitirse	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Monto total de la Emisión	Bs. 174.000.000,00 (Ciento setenta y cuatro millones 00/100 bolivianos).
Valor Nominal de la Emisión	Bs. 1.000 (Un mil 00/100 bolivianos)
Moneda en la que se expresa la Emisión	Bolivianos
Series en que se divide la Emisión	Única
Cantidad de Pagarés Bursátiles	174.000 (Ciento setenta y cuatro mil) Pagarés Bursátiles.
Fecha de Emisión	05 de mayo de 2025
Plazo de la Emisión:	360 días calendario computables a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Vencimiento	30 de abril de 2026
Tasa de interés	7,00%
Tipo de Interés	Nominal, Anual y Fijo
Modalidad de Colocación Primaria	A mejor esfuerzo.
Forma de Pago en Colocación Primaria	En efectivo.
Plazo de colocación de la Emisión	Ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
Plazo de pago de Capital e Intereses	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión comprendida dentro del Programa.
Modalidad de Otorgamiento	A fecha fija, a Trescientos sesenta (360) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión de la Emisión comprendida dentro del Programa.
Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles	Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia
Forma de pago de capital y pago de intereses de la Emisión	La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera:



	<ol style="list-style-type: none"> 1. El día del vencimiento del Pagarés Bursátil, el capital e intereses se pagarán conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa, proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. A partir del día siguiente hábil de vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Precio de colocación primaria	Mínimamente a la par del valor nominal.
Forma de representación de los Valores	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes. Dirección de la EDV: Av. Arce esquina C. Rosendo Gutierrez Nro. 2333, Edificio Bolsa Boliviana de Valores, La Paz, Bolivia.
Forma de circulación de los Valores	A la Orden. La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
Calificación de Riesgo	El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles GRAVETAL IV, cuenta con la siguiente calificación de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de Riesgo otorgada: N-1 • Perspectiva: Estable • Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
Entidad Calificadora de Riesgo	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
Destino específico de los fondos y plazo de utilización	Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles de la Emisión serán utilizados según el siguiente detalle: Capital de Operaciones: El 100% del monto obtenido de la colocación será utilizado en capital de operaciones, según el giro normal de la empresa, como ser: <ul style="list-style-type: none"> • Compra de grano de soya, compra de bienes y servicios, almacenamiento, transporte, producción y



	<p>comercialización del producto.</p> <p>El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la Emisión será de 180 (Ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria.</p>
Fórmula de cálculo de los intereses	<p>El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de Trescientos sesenta (360) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:</p> $IP = VN * (Ti * PI / 360)$ <p>Donde:</p> <p>IP = Interés del Pagaré Bursátil VN = Valor nominal Ti = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)</p>
Reajustabilidad del Empréstito:	La Emisión y el empréstito resultante no será reajutable.
Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses	<p>Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago o vencimiento.</p> <p>En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del pagaré.</p>
Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública	Inversionistas Institucionales y/o particulares.
Redención Anticipada	<p>Los Pagarés Bursátiles de la Emisión comprendida dentro del Programa podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo:</p> <p>Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la BBV y deberán ser informadas como Hecho Relevante a la ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo.</p> <p>La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de Juntas General Extraordinaria de Accionistas del 9 de diciembre del 2024.</p> <p>En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.</p>
Procedimiento de Colocación Primaria y Mecanismo de	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV



Negociación	
Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
Agente Colocador	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
Agente Pagador	GanaValores Agencia de Bolsa S.A. El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor conforme a la delegación de definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de Juntas General Extraordinaria de Accionistas del 9 de diciembre del 2024.
Lugar de pago de capital e intereses	El pago de capital e intereses, se realizará en las oficinas del Agente Pagador GanaValores Agencia de Bolsa S.A. y a través de los servicios de esta entidad, en las siguientes direcciones: <ul style="list-style-type: none"> • Calle Murillo esquina Bolívar N°89, Planta Baja, Zona Central. Santa Cruz - Bolivia.
Garantía	La Emisión está respaldada mediante una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que implica que la Sociedad garantiza la Emisión comprendida dentro del Programa con todos sus bienes presentes y futuros en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión.
Provisión de fondos para el pago de capital e intereses	La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe el Agente Pagador.
Bolsa de Valores en la que se inscribirá la Emisión que formen parte del Programa	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés Bursátiles con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar	Los pagos de capital e intereses serán comunicados a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un medio de prensa o periódico de circulación nacional y/o otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en Colocación Primaria	Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y operaciones de la BBV, la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente: Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se



	seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
--	---

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles GRAVETAL IV.



JUAN CARLOS MUNGUÍA SANTIESTEBAN
C.I. 3358703 LP
GERENTE GENERAL a.i.



CARLOS VÍCTOR AQUINO TARQUI
C.I. 3499509 LP
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.